

30/09/2025 1.51 PM

Expediente N°:

EXT-6793/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 308/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO , TIPO EMPEDRADO , DE LA CALLE SIN NOMBRE , DESDE LA CALLE CONCORDIA , UBICADA ENTRE LAS CALLES SANTO TOMAS Y FELICIANO SARDI , DEL B° SANTO TOMAS DE NUESTRA CIUDAD



RESOLUCIÓN N° 308/2025 (TRESCIENTOS OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO, TIPO EMPEDRADO, DE LA CALLE SIN NOMBRE, DESDE LA CALLE CONCORDIA, UBICADA ENTRE LAS CALLES SANTO TOMÁS Y FELICIANO SARDI, DEL BARRIO SANTO TOMÁS DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual hace mención que es de suma importancia contar con un camino de pavimento pétreo, tipo empedrado, de la calle sin nombre, desde la calle Concordia, ubicada entre las calles Santo Tomás y Feliciano Sardi, del barrio Santo Tomás, ya que dichas intersecciones se encuentran en estado deplorable, haciéndose intransitable para los vecinos de la zona y demás miembros de la comunidad que desean acceder al lugar; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Derlis Acuña se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, dicha solicitud fue presentada por Nota en el Expediente N° 4157/2024, mediante el cual la Comisión Vecinal “DIVINO NIÑO JESUS”, manifiesta que el tramo en cuestión se encuentra abandonado y en pésimo estado, dificultando el acceso tanto para los peatones como para los vehículos, afectando directamente su calidad de vida y seguridad. Y en respaldo a esta solicitud, se adjuntan tomas fotográficas que ilustran claramente el estado actual del tramo mencionado y la urgencia de intervenir con una solución definitiva.

Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: “Del Gobierno Municipal”. que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

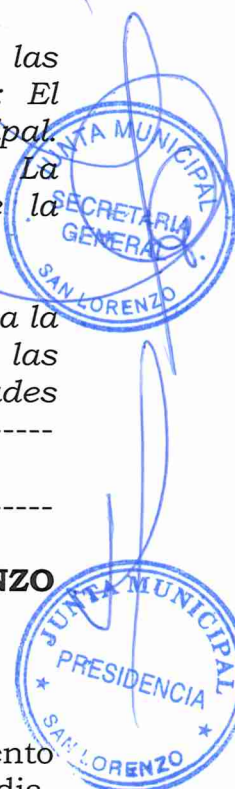
Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio. (sic).-----

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la construcción de pavimento pétreo, tipo empedrado, de la calle sin nombre, desde la calle Concordia, ubicada entre las calles Santo Tomas y Feliciano Sardi, del barrio Santo Tomás de nuestra ciudad.-----



RESOLUCIÓN N° 308/2025 (TRESCIENTOS OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO, TIPO EMPEDRADO, DE LA CALLE SIN NOMBRE, DESDE LA CALLE CONCORDIA, UBICADA ENTRE LAS CALLES SANTO TOMÁS Y FELICIANO SARDI, DEL BARRIO SANTO TOMÁS DE NUESTRA CIUDAD”-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal comisionar a técnicos, dependientes de la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial, para la verificación y el relevamiento de datos pertinentes de la calle sin nombre, desde la calle Concordia, ubicada entre las calles Santo Tomás y Feliciano Sardi, del barrio Santo Tomás, por encontrarse este tramo en mal estado, haciéndose intransitable para los vecinos de la zona.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABC. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

